

Expediente: 1451/21

Carátula: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.C C/ BETI YAMIL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: OTRAS FORMAS DE CONCLUSION

Fecha Depósito: 03/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27223363496 - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.C, -ACTOR/A

90000000000 - BERNALES, HUMBERTO FRANCISCO-DEMANDADO/A

90000000000 - BETI, YAMIL-DEMANDADO/A

90000000000 - ZALAZAR, LUIS SIMON-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1451/21



H20601337014

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.C c/ BETI YAMIL s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1451/21

CONCEPCION, 02 de junio de 2026.-

Conforme lo previsto por Acordada N° 236/2020 arts. 25, 26 y 27, la apoderada de la actora no ha dado cumplimiento con la misma, ya que el escrito ingresado por el Portal SAE carecen de Firma Digital. En consecuencia los mismos no son válidos para exteriorizar la voluntad de la parte.

La exigencia de la firma digital es a los efectos de asegurar indubitablemente la autoría e integridad del instrumento, su incumplimiento autoriza al A-quo a devolver el mismo sin más trámite ni recurso alguno.

Atento a lo meritado, devuélvase el escrito ingresado sin firma digital.-MB

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.